



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 512-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 009-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022; el Expediente Nº 2789, de fecha 19 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio Nº 002-2022-UNAMAD-R-CC, de fecha 19 de setiembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 052-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2022, se **CONFORMA**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el año 2022, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle: CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán, Directora General de Administración como Presidente; Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Miembro, CPC. Katerin Roca Pedraza, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como Miembro; Est. Shirley Ajalla Gonzales, Representante Estudiantil como Veedora; Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento como Suplente; Lic. Adm. Anne Úrsula Torres Guzmán, Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones como Suplente; Est. Ángela Johana Cárdenas Romero, Representante Estudiantil como Veedora Suplente;

Que, con Oficio Nº 002-2022-UNAMAD-R-CC, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el año 2022, remite al Rector, el Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para cubrir plaza administrativa bajo el Decreto Legislativo Nº 276, ejercicio presupuestal 2022, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 104º, del Estatuto de la UNAMAD, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: literal i) "Nombrar, designar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, mediante Expediente Nº 2789, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Rector dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Ordinaria Nº 009-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, **ACORDÓ: APROBAR**, el Reglamento y Base de Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº 276, ejercicio presupuestal 2022; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 512-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de setiembre de 2022

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Reglamento y Base del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2022; el mismo que consta de veintisiete (27) folios y que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Comisión conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 052-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2022, en mérito a sus facultades realice las modificaciones y otras acciones que estime por conveniente a fin de cumplir con el objetivo para el cual fue designada.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Concurso Público, el Reglamento y Bases, aprobadas en los párrafos precedentes en la página web de la UNAMAD.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución, reglamento y base a la Presidente de la Comisión y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.I
R
VRA
VRI
DAJ
DCI
Facultades
DPTO. ACADEMICOS
DEP. ADMINISTRAT
Interesados
MHDLR
RYHR/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L.N° 276

CÓDIGO: RBCPMSP-191

VERSIÓN: 2.0

FECHA: SETIEMBRE 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



REGLAMENTO Y BASE DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Puerto Maldonado – Madre de Dios -2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



APROBACIÓN DE REGLAMENTO Y BASE POR ÓRGANOS RESPONSABLES

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Comisión Evaluadora	
	Dirección General de Administración	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CPCC. Delia Magalid Cabrera Huaman DIRECTORA
REVISADO Y VALIDADO	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CPC. Katerin Roca Pedraza JEFE
	Oficina de Asesoría Jurídica	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA Abg. Mgt. Kimylsung Delgado Palma DIRECTOR
	Unidad de Modernización y Estadística	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA Mag. Giovana Lira Jimenez JEFE
	Unidad de Recursos Humanos	 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Lic. Adm. Zandari Herrera Machaca
APROBADO POR:		 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Dr. Hernando Hugo Buenas Linares RECTOR

Setiembre 2022



Tabla de contenido

CAPITULO I	5
FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
ARTÍCULO 1º FINALIDAD	5
ARTÍCULO 2º ALCANCE	5
ARTÍCULO 3º BASE LEGAL	5
CAPÍTULO II	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 4º ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO	6
ARTÍCULO 5º ACCESO A CARGOS VACANTES	6
ARTÍCULO 6º POSTULANTES	6
ARTÍCULO 7º REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER DECLARADO APTO	6
ARTÍCULO 8º PROHIBICIÓN DE RECOMENDACIÓN E IMPEDIMENTOS	6
CAPITULO III	7
DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO	7
ARTÍCULO 9º CONDUCCIÓN DEL CONCURSO	7
ARTÍCULO 10º CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 11º IRRENUNCIABILIDAD DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 12º IMPEDIMENTOS DE LA COMISIÓN	7
ARTÍCULO 13º INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	7
ARTÍCULO 14º DECLARACIÓN DE SESIÓN PERMANENTE	7
ARTÍCULO 15º FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	8
CAPITULO IV	8
PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	8
ARTÍCULO 16º APROBACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO	8
ARTÍCULO 17º PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA	8
ARTÍCULO 18º ETAPAS DEL CONCURSO	8
BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	10
I. ENTIDAD CONVOCANTE	11
II. OBJETIVO:	11
III. PERFIL BÁSICO DEL CARGO	11
IV. DEL COSTO:	12
V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	12
VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	12
VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN	13
VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	13
IX. EVALUACIÓN	13
X. TABLAS DE CALIFICACIÓN	14
XI. ETAPAS DEL PROCESO	16



XII.	RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	16
XIII.	DE LAS BONIFICACIONES.....	16
XIV.	POSTULANTE GANADOR.....	16
XV.	DECLARACIÓN DE CARGO DESIERTO.....	17
XVI.	PUBLICACIÓN DEL CUADRO RESUMEN	17
XVII.	DURACIÓN	17
	DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.....	17
	ANEXO 1	19
	ROTULO DEL SOBRE CERRADO A PRESENTAR	19
	FORMATO 1: SOLICITUD.....	20
	FORMATO 2 : CURRICULUM VITAE.....	21
	FORMATO 3.....	23
	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	23
	FORMATO 4.....	24
	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES	24
	FORMATO 5.....	25
	DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO, SALVO POR FUNCIÓN DOCENTE O DIETAS.....	25
	FORMATO 6.....	26
	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS	26
	FORMATO 7.....	27

Handwritten signature





CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N°276, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

CAPITULO I FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1° FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos que regulan el proceso para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos Para Cubrir Plazas Administrativas vacante de Profesional comprendida en el Decreto Legislativo N° 276, para el año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 2° ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3° BASE LEGAL

El presente Reglamento se fundamenta en:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 27297, Ley de Creación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su reglamento.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N°004-2019-UNAMAD-AU., de fecha 15 de abril de 2019 y reformulado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020- UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020.
- Resolución N°057-2020-UNAMAD-R, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Resolución N° 063-2020-UNAMAD-R de fecha 28 de febrero del 2020 Clasificador de cargos de la UNAMAD 2020
- Resolución de Consejo Universitario N°052-2022-UNAMAD-CU de fecha 31 de enero del 2022, que conforma la comisión encargada de llevar a cabo el concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para el año 2022.



CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4° ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

El acceso al empleo público en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios en la Condición de contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos y Abierto, por grupo ocupacional.

ARTÍCULO 5° ACCESO A CARGOS VACANTES

El ingreso a laborar en condición de contratado se efectúa por concurso público de méritos, que constituye la única forma de acceso a los cargos vacantes establecidos en el aplicativo informático de Recursos Humanos AIRHSP), previa certificación presupuestal de la Unidad de Presupuesto

ARTÍCULO 6° POSTULANTES

Son considerados postulantes, las personas que cumplen con las condiciones en el presente reglamento, debe acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula y debe concurrir a todas las etapas del concurso con su Documento Nacional de Identidad (DNI).

ARTÍCULO 7° REQUISITOS INDISPENSABLES PARA SER DECLARADO APTO

Son requisitos indispensables para ser postulante:

- Documento Nacional de Identidad (No se tiene acceso a RENIEC) (copia ampliada).
- Título Profesional (Copia simple).
- Experiencia profesional tres (3) años, contados a partir de la obtención del Grado Académico de Bachiller y dos (02) años de experiencia en cargos o similar al puesto al que postula.
- Certificación de capacitaciones en temas relacionados a la función de los últimos cinco (5) años.
- Habilitación profesional vigente del respectivo Colegio en copia simple.
- Los Títulos Profesionales y Grados Académicos expedidos por las Universidades del extranjero deberán estar revalidados o reconocidos oficialmente de conformidad con la Ley Universitaria.
- Presentar todos los formatos y especificaciones contenidas en el Anexo.

ARTÍCULO 8° PROHIBICIÓN DE RECOMENDACIÓN E IMPEDIMENTOS

- Se encuentra prohibida toda recomendación directa o indirecta respecto de algún postulante, por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora, autoridad, funcionarios y demás integrantes de la comunidad universitaria.
- Personas que no acrediten los requisitos mínimos establecidos para el cargo.
- Servidores inhabilitados que estén cumpliendo sanción disciplinaria.
- Personas con 70 o más años de edad.
- Ex servidores destituidos, inhabilitados o separados del servicio por faltas cometidas a la administración pública, cuya sanción haya sido aplicada en los últimos cinco (05) años.
- Ex servidores sancionados con separación definitiva o destitución del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.
- Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicial y administrativamente.
- Los servidores públicos se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente.



CAPITULO III DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

ARTÍCULO 9° CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El presente reglamento de Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Profesional bajo el Decreto Legislativo N° 276, estará conducido por la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N°052-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero del 2022.

ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión evaluadora estará integrada por cinco (05) miembros directivos de la UNAMAD: Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad Funcional de Remuneraciones.

TITULARES	CARGO
Directora General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro
SUPLENTES	CARGO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Accesitario
Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones	Accesitaria

ARTÍCULO 11° IRRENUNCIABILIDAD DE LA COMISIÓN

La designación como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo estar inmerso en proceso administrativo disciplinario u otros impedimentos de Ley.

ARTÍCULO 12° IMPEDIMENTOS DE LA COMISIÓN

Constituyen causales de impedimento para actuar como integrante de la comisión en los siguientes casos:

- Estar sometido a proceso administrativo disciplinario.
- Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con algunos de los participantes del concurso, de ser así deberá abstenerse en las etapas de calificación.

ARTÍCULO 13° INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Instalada la Comisión, la Unidad de Recursos Humanos será la responsable de entregar los curriculum vitae recepcionados a la Presidenta, debiendo proceder con la instalación para dar inicio a las etapas del Concurso Público.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE SESIÓN PERMANENTE

La Comisión funcionará con el quórum total de sus miembros directivos titulares desde el día de su instalación y se declara en sesión permanente hasta el término de cada etapa del concurso.



ARTÍCULO 15° FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Son funciones y atribuciones son las siguientes:

- a) Conducir el concurso público de méritos para la contratación de personal profesional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, actuando para ello con la más absoluta independencia, autonomía, libertad de criterio, equidad, respeto de las normas legales vigentes y fomentando la libre participación, sin discriminación alguna de los postulantes que reúnan los requisitos indispensables.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de las bases del concurso según cargos disponibles y presupuestados.
- c) Elaborar el cronograma del concurso.
- d) Coordinar la publicación de la convocatoria, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- e) Conocer y resolver en única instancia todos los casos surgidos de la aplicación e interpretación del presente Reglamento.
- f) Realizar el proceso de evaluación de currículo de vida de los postulantes.
- g) Conducir y participar en todos los procesos que conlleve el/los concursos.
- h) Seleccionar a los ganadores del concurso público de mérito en estricto orden de méritos y coordinar la publicación de los resultados.
- i) Los acuerdos se adoptan por mayoría simple. Los resultados son inapelables.
- j) Elevar el informe final de lo actuado y proponer al Rectorado la contratación de los ganadores del Concurso.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 16° APROBACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

El Reglamento y Bases del Concurso Público de méritos para Contratación de un profesional bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se aprobarán mediante Resolución del Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión, tomando en cuenta la existencia de plaza y disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 17° PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso público de méritos, deberá publicarse en el portal web de la Universidad y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria. El aviso consistirá en la publicación del Reglamento y Bases del concurso, el mismo que contiene el cronograma, plaza oferta, requisitos mínimos y específicos del cargo, información sobre la inscripción y recepción de documentos.

ARTÍCULO 18° ETAPAS DEL CONCURSO

- a) **Convocatoria:** comprende la publicación del concurso público de méritos, en el Portal Institucional y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria.
- b) **Inscripción de Postulantes:** comprende la presentación de la solicitud formal del postulante en la Unidad de Trámite Documentario sitio en Jr. Jorge Chávez N° 1160 de la ciudad universitaria, adjuntando toda la documentación exigida en el Reglamento y Bases del concurso.



CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SEPTIEMBRE 2022

- c) **Evaluación de currículum vitae:** comprende la evaluación de los requisitos indispensables, establecidos en el Artículo 7° del presente Reglamento, para ser declarados aptos y pasar a la etapa de entrevista personal.
- d) **Entrevista personal:** comprende la evaluación del participante relacionado con las necesidades del servicio, dominio temático, capacidad analítica, actitud personal, comunicación asertiva y habilidad para trabajar en equipo.
- e) **Publicación de Resultados:** los resultados del concurso serán publicados en el Portal Institucional y en lugar visible de acceso público de la ciudad universitaria.
- f) **Suscripción y registro del Contrato:** esta etapa se realizará dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.





CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

[Handwritten signature]



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS





BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

I. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
RUC : 20526917295
DOMICILIO LEGAL : Av. Jorge Chávez N° 1160, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

II. OBJETIVO:

Establecer procedimientos para proceso del concurso público de méritos para contratar los servicios de profesionales para unidades organizacionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

RELACION DE PLAZA VACANTE

N°	DEPENDENCIA	PLAZA SEGÚN CAP	CODIGO AIRHSP	NIVEL REM.	REMUNERACION BRUTA	CAFAE	RACIONAMIENTO	AGUINALDO DICIEMBRE
1	Órgano de Control Institucional	Abogado III	000005	SPB	1,067.90	1,430.00	800.00	300.00

III. PERFIL BÁSICO DEL CARGO

1. Cargo : Abogado III
Dependencia : Órgano de Control Institucional

REQUISITOS MINIMO	DETALLE
Formación académica mínima obligatoria	Abogado
Cursos o talleres de capacitación	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en el campo de la especialidad Capacitación certificada en computación
Requisitos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional RUC Activo Habilitación Profesional vigente Experiencia General no menor de tres (3) años Experiencia desempeñando funciones relacionadas al cargo no menor de dos (2) años Demostrar iniciativa, aptitud y habilidad para el desempeño de sus funciones, así como demostrar cortesía en el trato, buena educación, discreción y confidencialidad



<p>Habilidades o competencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimientos de ofimática ▪ Organización y planificación ▪ Comunicación efectiva ▪ Trabajo en equipo ▪ Integridad y comportamiento ético ▪ Compromiso ▪ Vocación de servicio ▪ Sensibilidad social
<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Coordinar y participar en la elaboración de programas de auditorías; b) Ejecutar las actividades de auditoría gubernamental, elaborando los correspondientes papeles de trabajo; c) Comunicar los hallazgos de auditoría a los presuntos responsables, cuando se desempeñe como jefe de equipo de una acción de control; d) Participar en la formulación de normas, procedimientos, reglamentos, directivas y otros relacionados a la especialidad. e) Asesorar y absolver consultas técnico administrativas respecto a la normatividad vigente en el ámbito de trabajo. f) Participar en el estudio y evaluación de las pruebas de descargos de los hallazgos que emergen de las acciones de control; g) Participar en la elaboración del borrador del informe de las actividades de auditoría. h) Emitir informes técnicos especializados de su ámbito de trabajo; i) Firmar el informe final cuando se desempeñe como jefe de equipo; j) Participar en la formulación de políticas de la entidad. k) Realizar otras funciones propias por su naturaleza que le sean asignadas por su jefe inmediato. 	

IV. DEL COSTO:

El reglamento y las bases tendrán costo de cincuenta y cinco Soles (S/ 55.00) que serán depositados en el Banco de la Nación al **CODIGO 476**, el comprobante original del depósito deberá ser anexado a la solicitud de inscripción al concurso.

V. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán presentados en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, sito en Av. Jorge Chávez N° 1160, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, adjuntando el Voucher original de la compra de Bases.

VI. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos deberá estar debidamente foliada, firmada por el postulante en cada hoja e insertada en un **folder manila debidamente cerrado** el cual deberá estar rotulado de acuerdo al **Anexo N°01**. Los documentos básicos a presentar son:

- a) Solicitud dirigida a la Presidenta de la Comisión Evaluadora del Concurso, según modelo adjunto en el Formato N°1.
- b) Información del currículo de vida: Formato N°2
- c) Copia de DNI ampliado y vigente
- d) Declaraciones Juradas debidamente firmadas según los formatos adjuntos en los formatos 3, 4, 5, 6 y 7
- e) Currículo de Vida documentado



Los documentos sustentatorios que forman parte del currículum vitae del postulante, serán presentados en copia simple.

La adulteración, falsificación o falta de veracidad de los documentos y declaraciones juradas presentadas o la no presentación de los mismos, determinará la descalificación inmediata del postulante en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

VII. DUPLICIDAD DE INSCRIPCIÓN

El postulante podrá concursar sólo a una plaza. En caso de advertirse duplicidad de inscripción se procederá a anular la participación del postulante en el concurso.

VIII. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

El postulante que presente documentos fraguados quedará eliminado del concurso y se someterá a las sanciones de Ley.

IX. EVALUACIÓN.

La evaluación se efectúa conforme a las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Evaluación Curricular	60 puntos	40 puntos
Entrevista Personal	40 puntos	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos	70 puntos

El postulante debe alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación Curricular (40 puntos) para pasar a la etapa de entrevista personal.

9.1 Evaluación Curricular

La comisión Permanente previamente calificará a los postulantes que han cumplido con los requisitos mínimos correspondientes para la plaza que postulan. En el acto de la calificación curricular se procede a asignar un puntaje a cada mérito acreditado, conforme a las tablas que obran en las bases.

Son materia de calificación los

de tres (3) meses como experiencia laboral y prácticas profesionales hasta un máximo de veinticuatro (24) meses como experiencia profesional para el sector público según Ley N° siguientes méritos de acuerdo a lo previsto en cada tabla de puntaje:

- Grado Académico y Título Profesional
- Estudios de capacitación.
- Estudios curriculares, se acreditan con certificado de egresado.
- Experiencia laboral de acuerdo a los factores de evaluación, debidamente acreditados en la constancia y/o certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
- En el caso de experiencia profesional se tomará en cuenta desde la obtención del grado académico de bachiller.
- En el caso de que ninguno de los postulantes obtuviera la calificación de APTO en la evaluación curricular, se declarará desierto el proceso y se realizará una nueva convocatoria pública.
- Se reconocerá las prácticas pre profesionales, según lo establecido en la Ley N° 31396, debidamente acreditados por las instituciones formadoras.
- Únicamente los postulantes aptos pasarán a la etapa de entrevista.



CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

9.1.1 Factores de Evaluación Curricular 60 PUNTOS

- Estudios de Formación..... 30
- Capacitación..... 20
- Experiencia Laboral..... 10

9.2 Entrevista personal

- a) La entrevista personal evalúa las capacidades y cualidades del postulante en función a las exigencias de la plaza a que postula.
- b) Los criterios a evaluar responden a las necesidades y particularidades de los cargos, dichos criterios están dirigidos a explorar desenvolvimiento, habilidades y actitudes del postulante, teniendo en cuenta las destrezas para ejecutar las funciones del cargo.
- c) La entrevista personal es individual y deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora calificará individualmente al postulante.
 - La calificación final de la entrevista es el promedio de la calificación individual de cada miembro de la comisión.

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MAXIMO
Dominio Temático-Conocimiento acorde al cargo que postula.	10
Capacidad Analítica	10
Actitud Personal	10
Comunicación Asertiva	05
Habilidad para trabajar en equipo.	05
PUNTAJE TOTAL máximo	40

El puntaje en esta sección se otorga promediando el puntaje individual de cada uno de los tres integrantes de la Comisión. El puntaje mínimo aprobatorio es de 30 puntos.

X. TABLAS DE CALIFICACIÓN.

FICHA DE CALIFICACIÓN GRUPO PROFESIONAL

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

DEPENDENCIA: _____

A. MÉRITOS 60 PTOS

I. ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL 30 PTOS

El puntaje no es acumulable, se califica el ítem de mayor nivel.	
1.1. Título Profesional	30 Ptos

II. EXPERIENCIA LABORAL 10 PTOS

2.1. En el cargo en concurso 2.5 puntos por cada año, hasta	10
---	----



CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

III. CAPACITACIÓN

20 PTOS

El Puntaje es acumulable

3.1. Diplomados 2 puntos por vez, o estudios de maestría/Doctorado no concluidos 2 puntos por vez por semestre.	10 Ptos
3.2. Curso de perfeccionamiento en especialidad, hasta	10 Ptos
- Asistente, 1 punto por vez	
- Organizador, 2 punto por vez	
- Expositor, 3 punto por vez	
- Reconocimiento, 1 punto	
- Participación en censos 0.5 por vez	
- Miembros de mesa, 0.5 por vez	
TOTAL CURRICULUM	

IV. ENTREVISTA PERSONAL

40 PTOS

Dominio Temático-Conocimiento técnico acorde al servicio que postula.	10 puntos
Capacidad Analítica	10 puntos
Actitud Personal	10 puntos
Comunicación Asertiva	5 puntos
Habilidad para trabajar en equipo.	5 puntos
TOTAL ENTREVISTA	40 puntos

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L.N° 276	CÓDIGO:	RBCPMSP-191
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	SETIEMBRE 2022

XI. ETAPAS DEL PROCESO

COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

C R O N O G R A M A

Publicación	23,26,27,28 y 29 de setiembre del 2022	Portal web institucional
Venta de Bases	30 de setiembre y 03 octubre del 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Unidad de Recursos Humanos Horario: 8:00 am a 1:00 pm. y 2:00 pm a 4:00 pm.
Recepción de solicitudes.	04,05 y 06 de octubre del 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesa de partes de Trámite Documentario Horario: 8:00 am a 12:00 m. y 2:15 pm a 3:30 pm.
Evaluación de expedientes.	07 de octubre del 2022	Comisión evaluadora
Publicación de resultados de evaluación de expedientes. Aptos y no aptos	10 de octubre del 2022	Portal web
Presentación de Reclamos	11 de octubre del 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesa de partes de Trámite Documentario Horario: 8:00 am a 12:00 m.
Absolución de reclamos	11 de octubre del 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión evaluadora ▪ Horario: 2:00 pm a 4:00 pm.
Publicación de aptos para entrevista personal.	12 de octubre del 2022	Portal web
Entrevista personal.	13 de octubre del 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditorio Institucional. A partir de las 09:00 am
Publicación de resultados finales.	14 de octubre del 2022.	Portal web
Periodo de Contrato según corresponda	17 de octubre al 31 de diciembre del 2022	

- Pago por Bases Banco de la Nación S/. 55.00 soles, **CÓDIGO 476**, el comprobante original del depósito deberá ir adjunto a la solicitud de inscripción al concurso. Las bases serán entregadas en la Unidad de Recursos Humanos.

XII. RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación curricular es de (40) puntos para pasar a la etapa de entrevista personal.

XIII. DE LAS BONIFICACIONES

Se otorgará una bonificación de 10% al puntaje obtenido en la etapa de la entrevista a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29284 y su Reglamento y 15 % al postulante que acredite la condición de discapacidad física de acuerdo a la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

XIV. POSTULANTE GANADOR

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta los supuestos siguientes:



CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

- a) Cuando al cargo en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje total igual o mayor a la puntuación mínima exigida.
- b) Cuando al cargo en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje total por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste en el empate, al que tuviera mayor calificación en la entrevista personal. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación curricular.

XV. DECLARACIÓN DE CARGO DESIERTO

Para declarar un cargo desierto se considerará los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al cargo.
- b) Cuando ninguno de los postulantes reúne los requisitos mínimos en la etapa de evaluación curricular.

XVI. PUBLICACIÓN DEL CUADRO RESUMEN

En un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de formulado y publicado el Cuadro Resumen de todo el proceso, la comisión evaluadora presentará el informe adjuntando las actas del proceso al Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

XVII. DURACIÓN

Periodo de contrato a partir del 17 de octubre al 31 de diciembre del 2022.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: Declarado el postulante ganador del concurso, el Consejo Universitario aprobará el informe de la Comisión evaluadora y la contratación.

SEGUNDA: El postulante ganador del concurso tiene un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para asumir el cargo adjudicado, contabilizado a partir del inicio de contrato; caso contrario será ocupado por el postulante elegible en estricto orden de méritos.

TERCERA: La Unidad de Recursos Humanos está obligada a brindar una capacitación inicial a los ganadores en temas relacionados al Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas de la UNAMAD.

CUARTA: A los postulantes que no ganaron el concurso se les entregará la documentación que presentaron dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del resultado final, transcurrido ese plazo se procederá a la eliminación de la documentación.

QUINTA: Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Evaluadora, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

SEXTA: Los Cuadros de Méritos, tendrán una vigencia de seis (06) meses, a efectos de cubrir las vacantes que existan o se produzcan durante ese plazo.

SEPTIMA: Los profesionales postulantes deberán estar habilitados en sus respectivos Colegios Profesionales.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. N° 276

CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

[Handwritten signature]



ANEXO Y FORMATO D.L. N° 276



CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

Handwritten signature



ANEXO 1
ROTULO DEL SOBRE CERRADO A PRESENTAR



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS D.L N° 276

Señores Miembros de la Comisión Evaluadora

Nombre del Postulante:

Cargo :

Unidad Orgánica :

N° de folios :





CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 1: SOLICITUD

SOLICITA: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN
LABORAL DEL D.L N° 276

SEÑORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L N° 276

Yo, de nacionalidad
..... con D.N.I. N°....., con domicilio
legal.....
ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, habiéndose publicado oficialmente la Convocatoria a Concurso Público de Méritos en la
UNAMAD, para ocupar vacantes bajo el régimen laboral del D.L. N° 276 para la plaza
de:....., Unidad Orgánica:
solicito a usted disponer mi inscripción como postulante al mencionado concurso, me someto a las
exigencias del mismo. Para tal efecto, acompaño el expediente organizado de acuerdo a lo establecido
en el Reglamento.

Por lo expuesto, Señora Presidente, solicito acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Puerto Maldonado, de del 2022

.....

Firma

DNI:





FORMATO 2 : CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRES:

APELLIDOS:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DEPARTAMENTO:

PROVINCIA:

Nº DNI:

RUC:

DOMICILIO:

DATOS DE CONTACTO

TELEFONO FIJO – PTO MALD.:

TELEFONO CELULAR:

EMAIL:

FORMACIÓN GENERAL

GRADO MAESTRIA:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:

GRADO DE BACHILLER:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

NIVEL ACADÉMICO LOGRADO:

Nº DE FOLIO DE SUSTENTO:



TÍTULO TÉCNICO DE:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

AÑO INICIO – AÑO FIN:

NIVEL ACADÉMICO LOGRADO:

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: (UNO POR CADA EMPRESA)

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

CARGO DESEMPEÑADO:

MES – AÑO DE INGRESO:

MES – AÑO DE TÉRMINO:

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

CAPACITACIONES

EXPOSITOR (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

ORGANIZADOR (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:

ASISTENTE (UNO POR CADA CAPACITACIÓN)

N° DE FOLIO DE SUSTENTO:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

REGLAMENTO Y BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
D.L. Nº 276

CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, _____, identificado(a) con D.N.I. Nº _____, declaro
bajo juramento; no estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42º de la Ley Nº 27444 – Ley del
Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado, de de 2022

FIRMA :

NOMBRE :

D.N.I. Nº





CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____ declaro bajo juramento; no tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado, de de 2022.

FIRMA

NOMBRE

D.N.I. N°





CÓDIGO:	RBCPMSP-191
VERSIÓN:	2.0
FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO,
SALVO POR FUNCIÓN DOCENTE O DIETAS

Yo, _____, identificado con D.N.I. N° _____

Declaro bajo juramento, no percibir otros ingresos por parte del Estado, salvo por función docente

_____ (indicar en

que institución), o dietas por participación en un Directorio

_____ (indicar en que

institución).

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Puerto Maldonado, de del 2022.

FIRMA

NOMBRE

D.N.I. N°

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. N° 276	CÓDIGO:	RBCPMSP-191
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Yo, de nacionalidad natural de provincia de departamento de identificado (a) con D.N.I. N° señalando como domicilio legal

De conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Declaro Bajo Juramento la Veracidad** de los documentos presentados.

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente(*).

Puerto Maldonado, de del 2022

Firma:


Huella digital



(*)
Ley N° 27444, Art. 32.3 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Ley N° 27444, Art. 41.1.3 "Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante las cuales afirman su situación o estado favorable en relación con los requisitos que solicita la entidad, en reemplazo de certificaciones oficiales sobre las condiciones especiales del propio administrado, tales como antecedentes policiales, certificados de buena conducta, de domicilio, de supervivencia, de orfandad, de viudez, de pérdida de documentos, entre otros".

 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L.N° 276	CÓDIGO:	RBCPMSP-191
		VERSIÓN:	2.0
		FECHA:	SETIEMBRE 2022

FORMATO 7

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,de nacionalidad, natural de....., provincia de, departamento deidentificado (a) con D.N.I. N°, señalando como domicilio legal

De conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Declaro Bajo Juramento que gozo de buena Salud Física y Mental.**

En caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente(*).

Puerto Maldonado, de del 2022.

Firma:



Huella

digital

(*) Ley N° 27444, Art. 32.3 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Ley N° 27444, Art. 41.1.3 "Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante los cuales afirman su situación o estado favorable en relación con los requisitos que solicita la entidad, en reemplazo de certificaciones oficiales sobre las condiciones especiales del propio administrado, tales como antecedentes policiales, certificados de buena conducta, de domicilio, de supervivencia, de orfandad, de viudez, de pérdida de documentos, entre otros".